

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

DEMANDANTE	HERNAN DAVID RAMIREZ
DEMANDADO	SOTRAPEÑOL LTDA
RADICADO	050013103011-2022-00328-00
PROCESO	RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
TEMA	RECHAZO DEMANDA – NO SUBSANA

HERNAN DAVID RAMIREZ actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda de RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS en contra de la sociedad SOTRAPEÑOL LTDA.

Luego del estudio de la demanda, esta fue inadmitida mediante providencia del 20 de octubre de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 24 de octubre de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para la admisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del CGP, en concordancia con los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

RECHAZAR la demanda de RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS presentada por HERNAN DAVID RAMIREZ actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de SOTRAPEÑOL LTDA, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 20 de octubre de 2022.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d2e687ef92cdfd403100d272ebb631e281a9fbbf0ff8c352c584319c099730b

Documento generado en 04/11/2022 09:12:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>